



## El Instituto Nacional de Estadísticas

Naturaleza jurídica y orgánica

### Autores

---

Rodrigo Bermúdez  
Doctor en Derecho  
P. Universidad Católica de  
Valparaíso  
Fiscal BCN  
Email: [rbermudez@bcn.cl](mailto:rbermudez@bcn.cl)

Fabiola Cabrera  
Master of Public Affairs  
Sciences Po  
Asesoría Técnica  
Parlamentaria  
Email:  
[fcabrera@bcn.cl](mailto:fcabrera@bcn.cl)  
Anexo: 3187

### Comisión

---

Elaborado para la Comisión Especial Investigadora de los actos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) ejecutados entre los años 2014 y 2019 en relación con el cálculo de la variación del índice de precios al consumidor (IPC) (CEI 29) de la Cámara de Diputados

Nº SUP: 121586

### Resumen

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es un servicio público funcionalmente descentralizado que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía. Se rige actualmente por la Ley Nº 17.374 cuya última modificación se realizó el año 2018. Le corresponde específicamente el desarrollo de la denominada función pública estadística. En su artículo 2º se listan las acciones que el Instituto debe llevar a cabo entre las cuales se destacan recopilar, analizar, elaborar y publicar las estadísticas nacionales así como también la realización de los censos oficiales y efectuar periódicamente encuestas para actualizar diferentes índices y en especial el costo de vida. El INE a través de censos, encuestas y recopilaciones, registró para el año 2018 738 productos estadísticos en diversas áreas (demográficas, sociales, laborales, industriales, agrícolas e innovación, entre otras.)

Orgánicamente, su director es el jefe superior del servicio cuyas facultades se encuentran limitadas tanto a nivel legal como reglamentario. El nombramiento de los cargos de primer y segundo nivel jerárquico se encuentra sujeto al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la Ley Nº 19.882.

La labor de este servicio se encuentra sujeta al denominado secreto estadístico, entendido como la prohibición de divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades determinadas de que se haya tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades y que pesa tanto respecto de este servicio y sus funcionarios, como de otros organismos del Estado y quienes se desempeñan en ellos.

La Ley Nº 17.374, establece también la Comisión Nacional de Estadísticas está compuesta por 8 miembros entre los cuales, además del Director Nacional quien la preside, se encuentran representantes de varios ministerios y agencias públicas además de representantes de los trabajadores, las universidades y las entidades empresariales.

Finalmente, de acuerdo a la resolución exenta Nº 1.188 del 11 abril de 2018, se actualizó la estructura orgánica de las Direcciones Regionales y Provinciales contándose un total de 28 oficinas, 14 de las cuales son provinciales.

### Introducción

---

La secretaría de la Comisión Especial Investigadora de los Actos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) ejecutados entre los años 2014 y 2019 en relación con el cálculo de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) (CEI 29) solicitó a la Biblioteca del Congreso Nacional un informe que abordara diversos aspectos relacionados, tanto a la naturaleza orgánica del INE, como a aquellos más técnicos relativos al cálculo del IPC.

Cumpliendo con dicho requerimiento, en este primer informe en particular, se presenta información de los aspectos institucionales del INE estructurados de la siguiente manera:

1. Naturaleza jurídica y orgánica
2. Atribución del INE y función pública estadística
3. Secreto estadístico
4. Oficinas Regionales y Provinciales

Cabe destacar que este informe se complementa con un segundo trabajo, “Índice de Precios al Consumidor: Aspectos técnicos sobre su cálculo y sus implicancias como variable macroeconómica.” (BCN, 2019)

## 1. Naturaleza Jurídica y Orgánica

---

### *Historia*

El INE se creó oficialmente en 1843 por Decreto durante el gobierno de Manuel Bulnes como una Oficina de Estadística y se dicta la Ley de Censos. Su primera ley, fue promulgada en 1847. Posteriormente, en 1911 mediante la Ley N° 2.577, se derogó la ley de 1847 y se creó una Oficina Central de Estadística y Censos a la que le corresponde la dirección general del servicio. En 1953, se promulga el DFL N°325, del Ministerio de Hacienda, que determina atribuciones del Servicio Nacional de Estadística y Censos, y en 1960, se dictó el DFL N° 313 del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley orgánica de la Dirección de Estadística y Censos, declara su reorganización y fija plantas y remuneraciones.

El 10 de septiembre de 1970 se dicta la Ley 17.334 que crea el Instituto Nacional de Estadística, modificando el DFL N° 313 de 1960 y el Decreto N° 1.062 con el reglamento del INE, estableciendo las atribuciones, funciones y deberes del Director, de la Subdirección de Operaciones, de la Subdirección Técnica y de los otros estamentos que conforman la organización del Instituto. De igual forma, se establece la Comisión Nacional de Estadísticas y se estipula su conformación. Finalmente el 10 de diciembre de 1970 se publica la Ley N° 17.374, que fijó el texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313 de 1960 con las normas de la Ley 17.334, que corresponde a la legislación vigente hasta hoy.

### *Autonomía*

El artículo 1° inciso primero de la Ley 17.374, define al INE como un “organismo técnico e independiente, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y con patrimonio propio, encargada de las estadísticas y censos oficiales de la República, que se relacionará con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.”

Los caracteres de mayor relevancia contenidos en la definición transcrita son aquellos que dicen relación a que se trata de un organismo técnico e independiente y funcionalmente descentralizado.

Llevado a la nomenclatura de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (LOCBGAE en adelante), se trata de un servicio público<sup>1</sup> creado para el cumplimiento de la

---

<sup>1</sup> Los servicios públicos son definidos por el artículo 28 de la LOCBGAE como “órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua.”

función administrativa (artículo 1º inciso segundo LOCBGAE), funcionalmente descentralizado<sup>2</sup> los cuales, conforme con el artículo 29 inciso segundo de la LOCBGAE cuentan y actúan “con la personalidad jurídica y el patrimonio propios que la ley les asigne y estarán sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio respectivo.”.

La justificación de la utilización de esta forma de organización administrativa, esto es que se trate de un órgano funcionalmente descentralizado, proviene de la especialidad de la función administrativa que realizan, donde se privilegia la función técnica que realiza “para hacer más eficiente y especializada la actividad administrativa” (Bermúdez, 2010).

Dado lo anterior, la relación del INE con el Presidente de la República es que este último, a través del Ministerio de Economía, desarrolla una función de supervigilancia o de tutela respecto del primero, entendiéndose por tutela “el control que los agentes del Estado ejercen sobre los actos de los órganos descentralizados para hacer respetar la legalidad, evitar abusos y preservar el interés nacional en el ámbito de los intereses locales o técnicos” (Bermúdez J., 2010).

Esto da un cierto grado de autonomía del INE en el cumplimiento de su función sin que se rompa la unidad de la Administración del Estado, particularmente, en la toma de decisiones relativas al cumplimiento de la función pública que se le encomienda. En tal sentido, el artículo 30 inciso segundo de la LOCBGAE establece que estos órganos se encuentran sujetos a las políticas nacionales y a las normas técnicas del Ministerio a cargo del sector respectivo.

#### *Sobre sus Directivos sus atribuciones y deberes*

La autoridad superior del INE es su Director a quien, conforme con el artículo 3º de la Ley N° 17.374, le corresponde la “Dirección Superior, Técnica y Administrativa” del servicio, además de ser su representante legal. Conforme con este mismo artículo la designación del Director Nacional le corresponde al Presidente de la República. En todo caso, se encuentra sometido al sistema de alta dirección pública establecido en la Ley N° 19.882 por encontrarse sujeto a las normas del Título II de la LOCBGAE y no estar dentro de los organismos que excepciona el artículo Trigésimo Sexto de la Ley N° 19.882.

De esta forma, los cargos de Jefe Superior del Servicio y de segundo nivel jerárquico se encuentran sujetos a los requisitos y obligaciones establecidos en la Ley N° 19.882, así como también el procedimiento para la provisión de los mismos.

En cuanto a la composición y organigrama interno del INE, si bien los artículos 14º y 15º de la Ley N° 17.374 disponen que su determinación corresponde al Director Nacional, esta materia se encuentra regulada en la Ley N° 19.196 que Sustituye Plantas del Personal del Instituto Nacional y Estadísticas. Dicho cuerpo legal, además de fijar la dotación máxima del servicio, establece, la planta de cargos directivos, de segundo y tercer nivel jerárquico, lo que incide directamente en la estructuración interna del servicio.

Finalmente, el Decreto N° 1.062 del Ministerio de Economía del año 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas establece la existencia de tres Subdirecciones -Operaciones, Técnica y Administrativa- de un Fiscal y de un Contralor Interno.

Las atribuciones y deberes del Director, se establecen en el artículo 4 de la Ley 17.374, las cuales se pueden sintetizar de la siguiente manera: en primer lugar, especifica los deberes en cuanto a la preparación y ejecución del plan nacional estadístico, así como también labores relacionadas a las

---

<sup>2</sup> La descentralización administrativa es entendida como “aquel sistema en que el servicio se presta por una persona jurídica pública, creada por el Estado, pero distinta de él, con un patrimonio propio y cierta autonomía del poder central” (Aylwin y Azocar, 1996)

publicaciones. También se establecen funciones relativas a las contrataciones a honorarios para ciertos trabajos y designaciones ad-honorem en los casos de estudiantes en práctica. Señala funciones de representación del gobierno y las funciones que puede delegar total o parcialmente. Finalmente indica la dirección del cumplimiento y ejecución de todas las funciones del Instituto, así como la resolución de los asuntos técnicos y administrativos.

Sin perjuicio de lo anterior, posteriormente en el artículo 37° se indica que el Director del INE informará mensualmente al Congreso Nacional tanto a la Cámara de Diputados como al Senado, sobre el cálculo de las variaciones del IPC.

### *La Comisión Nacional Estadística*

El artículo 5° de la Ley N° 17.374 establece la Comisión Nacional de Estadísticas como un organismo técnico adjunto al Director Nacional y además establece su composición: i) el Director Nacional de Estadísticas, quien lo preside, ii) un representante del Ministerio de Desarrollo Social, iii) un representante de la Corporación de Fomento, iv) un representante del Banco Central de Chile, v) un representante de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, vi) un representante de las Universidades, vii) un representante de los trabajadores y viii) un representante de las entidades empresariales. En el mismo artículo se señala también que todos los miembros de la Comisión, a excepción de su presidente, duran dos años en su cargo, pudiendo ser designados nuevamente por otros períodos iguales.

Las atribuciones de dicha Comisión, según el artículo 7°, son:

- a) Aprobar anualmente el Plan Nacional de Recopilación Estadística, antes de su presentación al Presidente de la República;
- b) Proponer al Instituto las orientaciones básicas del proceso de confección y elaboración de las estadísticas que precisa la formulación, ejecución y control del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social;
- c) Requerir a los Jefes de los Servicios que participen en la confección de estadísticas, información sobre los métodos y procedimientos utilizados en su recopilación y elaboración;
- d) Proponer al Director del Instituto y demás Jefes de Servicios que participen en la confección de estadísticas, medidas tendientes a mejorar los procedimientos para su recopilación y elaboración.
- e) Proponer al Director Nacional y demás Jefes de Servicios que participen en la confección de estadísticas, la realización de trabajos específicos en esa materia, y
- f) Las demás que le señalen esta ley y el reglamento.

Para comprobar la vigencia de las acciones anteriormente señaladas, se revisó la información disponible en el sitio web del Instituto sobre la actividad de la Comisión Nacional de Estadística y se encontraron dos actas para cada uno de los años 2014, 2015 y 2017 y un acta para el año 2017 (INE, s/f:b), no existiendo información para otros años.

## 2. Atribución del INE y Función Pública Estadística

El INE, como servicio público que es, cumple una función principalmente de ejecución, cual es estar encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República. La anterior es la necesidad pública<sup>3</sup> a satisfacer por este organismo.

La doctrina, en el caso de este tipo órganos administrativos, denomina la función que ellos cumplen como “Función Pública Estadística”, la cual, según Souvirón Morenilla (1994), tiene por objeto “la descripción de los fenómenos colectivos y de la realidad social mediante la recopilación, elaboración y ordenación sistemática de datos así como la obtención, presentación, publicación y difusión de resultados, a través de las correspondientes acciones de planificación y ejecución estadísticas. Descripción formulada ciertamente en términos cuantitativos, es decir, descripción numérica de conjuntos de números, descripción cuantitativa que utiliza el número como soporte objetivo, bien entendido que científicamente no se trata de una tarea puramente matemática, sino vinculada al análisis de la vida colectiva y que integra en la tarea matemática la toma de datos de los fenómenos empíricos, su elaboración, tratamiento e interpretación”

Agrega este mismo autor que, al tener la función pública estadística como objetivo el análisis social, “nos pone ya sobre aviso de que su sometimiento a Derecho no puede fundarse tan sólo en el método utilizado –la descripción cuantitativa– sino en una razón material: la disponibilidad por parte de la Administración de información sobre la sociedad y los fenómenos colectivos. Con ello la juridificación de la función estadística pública se abre a su posible expansión a otras facetas de la actividad pública dirigida al logro de información sobre la sociedad (encuestas y sondeos electorales, encuestas sociológicas, etc.)” (Souvirón Morenilla, 1994).

El ejercicio de la función pública estadística se observa en el artículo 2º de la Ley N°17.374 que indica las funciones que el Instituto deberá llevar a cabo:

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Efectuar procesos de recopilación, elaboración, análisis y publicación de las estadísticas oficiales.</li> <li>b) Estudiar coordinación de labores estadísticas, que realicen los organismos fiscales, semifiscales y Empresas del Estado.</li> <li>c) Levantar los censos oficiales</li> <li>d) Efectuar periódicamente encuestas para actualizar bases de diferentes índices, en especial del costo de vida.</li> <li>e) Visar, datos estadísticos que recopilen los organismos públicos y semifiscales.</li> <li>f) Absolver las consultas que se le hagan sobre materias de índole estadística.</li> <li>g) Estudiar, informar y proponer modificaciones sobre la división política, administrativa y judicial de la República, y en límites urbanos de las poblaciones del país.</li> <li>h) Informar sobre la creación de circunscripciones del Registro Civil, Escuelas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Públicas y Retenes de Carabineros, de acuerdo con los resultados de los censos o cálculos de población.</li> <li>i) Recoger las informaciones pertinentes y formar el inventario del Potencial Económico de la Nación.</li> <li>j) Formar el "Archivo Estadístico de Chile" que se hayan utilizado o se utilicen para la formación de las estadísticas oficiales.</li> <li>k) Formar la "Mapoteca Censal Chilena"</li> <li>l) Confeccionar registro de personas naturales o jurídicas que constituyan "Fuente de Información Estadística".</li> <li>m) Evacuar consultas que formulen los organismos técnicos y estadísticos del exterior, y</li> <li>n) Someter anualmente a la aprobación del Presidente de la República el Plan Nacional de Recopilación Estadística</li> </ul> |
|---|---|

<sup>3</sup> Entendida como necesidades de carácter colectivo –es decir, de aquellas que afectan o pueden afectar a una pluralidad de personas– y que la autoridad pública ha decidido satisfacer. (Bermúdez, 2010)

La relevancia del INE para la institucionalidad chilena puede ser analizada no solo por la envergadura y alcance de sus funciones sino también por la multiplicidad de productos estadísticos que genera periódicamente. En el Plan Nacional de Recopilación Estadística para el año 2018 (INE, 2018), el INE da cuenta de la producción estadística del país, la cual por una parte, comprende a la producción propia del Instituto y por otra, la recopilación que efectúa desde los organismos fiscales, semifiscales y Empresas de Estado y, a partir de 2018, organismos autónomos y universidades públicas y privadas para lo cual se realizó una consulta durante el año 2017. Así, el INE reportó 738 productos estadísticos planificados para 2018.

A través de los censos, encuestas y recolección de estadísticas desde otras instituciones, los ámbitos en los que se generan los productos estadísticos del INE son numerosos y variados, entre los cuales destacan estadísticas laborales, estadísticas relacionadas a ciertas industrias como minería, turismo, agricultura, y estadísticas sobre medioambiente transporte, construcción, electricidad, servicios, de investigación y desarrollo e innovación, entre otros. También elabora estadísticas sociales relacionadas a infancia, discapacidad, género, justicia, calidad de vida y salud o cultura, por mencionar algunas. Destaca también el número de instituciones con las cuales el INE se relaciona en su función de recolección de estadísticas desde otras fuentes, en donde se encuentra también gran parte de los ministerios. En el anexo I se lista el total de productos estadísticos reportados para 2018 de acuerdo al plan nacional mencionado anteriormente.

### 3. Secreto Estadístico

---

La Ley N° 17.374 define y regula el secreto estadístico en sus artículos 29° y 30°. En el primero, se establece que los organismos públicos como el INE y sus funcionarios no podrán divulgar hechos con referencia a entidades determinadas que conozcan por el ejercicio de sus funciones y en el segundo que no se podrán publicar datos con referencias a una persona o entidad determinada. A continuación se transcriben ambos artículos para mayor claridad.

Artículo 29°- El Instituto Nacional de Estadísticas, los organismos fiscales, semifiscales y Empresas de Estado, y cada uno de sus respectivos funcionarios, no podrán divulgar los hechos que se refieren a las personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades.

Artículo 30°- Los datos estadísticos no podrán ser publicados o difundidos con referencia expresa a las personas o entidades a quienes directa o indirectamente se refieran, si mediare prohibición del o los afectados.

El estricto mantenimiento de estas reservas constituye el Secreto Estadístico. Su infracción hará incurrir en el delito previsto y penado por el artículo 247° del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

Cabe destacar que no solo sus funcionarios están sujetos a los artículos señalados sino también los miembros de la Comisión Nacional de Estadísticas.

### 4. Oficinas Regionales y Provinciales

---

En el artículo 15° de la Ley 17.374 se indica que las oficinas regionales pueden establecerse por resolución del Director Nacional del INE, previo informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social<sup>4</sup>. De igual forma pueden establecerse oficinas Provinciales por resolución del Director Nacional, las que

<sup>4</sup> En cuanto sucesor legal de la Oficina de Planificación Nacional, conforme con el artículo 17 de la Ley N° 20.530.

según su importancia demográfica se fijará su categoría y dotación. Las facultades y atribuciones de las oficinas regionales y provinciales serán señaladas por el Director en la resolución que las establezca.

Según resolución exenta N° 1.188 del 11 abril de 2018, se actualizó la estructura orgánica de las Direcciones Regionales y Provinciales y se indican las siguientes oficinas:

- a. Dirección de Arica y Parinacota.
- b. Dirección Regional de Tarapacá.
- c. Dirección Regional de Antofagasta.
  - i. Oficina Provincial del Loa.
- d. Dirección Regional de Atacama
  - i. Oficina Provincial de Huasco.
- e. Dirección Regional de Coquimbo.
  - i. Oficina Provincial de Limarí.
  - ii. Oficina Provincial de Choapa.
- f. Dirección Regional de Valparaíso.
  - i. Oficina Provincial de los Andes.
  - ii. Oficina Provincial de Quillota.
  - iii. Oficina Provincial de San Antonio.
- g. Dirección Regional de O'Higgins.
  - i. Oficina Provincial de Colchagua.
- h. Dirección Regional del Maule.
  - i. Oficina Provincial de Curicó.
  - ii. Oficina Provincial de Linares.
- i. Dirección Regional del Biobío.
  - i. Oficina Provincial de Ñuble.
  - ii. Oficina Provincial de Biobío.
- j. Dirección Regional de la Araucanía.
- k. Dirección Regional de Los Ríos.
- l. Dirección Regional de Los Lagos.
  - i. Oficina Provincial de Osorno.
  - ii. Oficina Provincial de Chiloé.
- m. Dirección Regional de Aysén.
- n. Dirección Regional de Magallanes



## Referencias

---

Aylwin, Patricio y Azocar, Eduardo, Derecho Administrativo, (1996) Ed. Universidad Nacional Andrés Bello. pág. 161.

Aravena S. (15/05/2019). Ministro Valente por indicios de manipulación de IPC: "El INE está en crisis de credibilidad". La Tercera online. "Disponible en: <http://bcn.cl/2a4yj> (mayo, 2019)

BCN (2019). Informe BCN: Índice de Precios al Consumidor. Aspectos técnicos sobre su cálculo y sus implicancias como variable macroeconómica. Elaborado Fabiola Cabrera. (BCN, 2019).

Bermúdez J. (2010) Derecho Administrativo General, (1ª edición, Lexis Nexis, Santiago, 2010), pág. 106, 206 y 209.

Deloitte (s/f). ¿Qué es el gobierno corporativo? Disponible en: <http://bcn.cl/2arr3> (julio, 2019)

INE 2018. Plan Nacional de Recopilación Estadísticas. Disponible en: <http://bcn.cl/2a4ts> (mayo, 2019)

INE (s/fa) Historia Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Disponible en: <http://bcn.cl/2a4tt> (mayo, 2019)

INE (s/fb). Actas de la Comisión Nacional de Estadísticas. Disponible en:

Souvirón Morenilla, José María (1994). Consideraciones Sobre la Función Estadística Pública y su Régimen, en Revista de Administración Pública 134, (Mayo-agosto 1994) págs. 426-427

## Normativa

---

Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Disponible en: <http://bcn.cl/2arqy> (julio, 2019)

Ley S/N Ministerio del Interior. 1847 Oficina de Estadística Disponible en: <http://bcn.cl/2a38u> (mayo, 2019)

Ley 18.840 2016 Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/1uxgu> (mayo, 2019)

Ley 17.334 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Crea Instituto Nacional de Estadísticas. Disponible en: <http://bcn.cl/2ark2> (julio, 2019)

Ley 17.374 2018. Ministerio de Economía. Fija nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del DFL. N° 313 de 1960, que aprobara la ley Orgánica de la Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas. Disponible en: <http://bcn.cl/2a385> (mayo, 2019)

Ley 19.196. Ministerio De Economía, Fomento y Reconstrucción. Sustituye plantas del personal del Instituto Nacional de Estadísticas. Disponible en: <http://bcn.cl/2arzz> (julio, 2019)

LEY 2.577 Ministerio Del Interior 1911 Crea Una Oficina Central De Estadística A la cual corresponderá La Dirección [Jeneral] Del Servicio. Disponible en: <http://bcn.cl/2a390> (mayo, 2019)

DFL 325 1953 Ministerio de Hacienda. Determina atribuciones Del Servicio Nacional De Estadística Y Censos Disponible en: <http://bcn.cl/2a38x> (mayo, 2019)

DFL 313 Ministerio de Hacienda. 1960. Aprueba la ley orgánica de la Dirección de Estadística y Censos; la declara en reorganización y fija las plantas y remuneraciones de sus funcionarios; deroga el decreto con fuerza de ley 325, de 1953, que aprobó la ley orgánica del mencionado servicio. Disponible en: <http://bcn.cl/2a38w> (mayo, 2019)

Decreto Ley 830 1974 (Última versión 2019) Ministerio de Hacienda Código Tributario. Disponible en: <http://bcn.cl/24lub> (mayo, 2019)



Decreto 1062 Ministerio de Economía. 1970. Aprueba reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas. Disponible: <http://bcn.cl/2a487> (mayo, 2019)

Resolución exenta 1.188. Actualiza la estructura orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas y deja sin efecto resoluciones que indica. Disponible en: <http://bcn.cl/2aruz> (julio, 2019)



## ANEXO I

### Productos Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística para 2018 según la Recopilación Nacional Estadística 2018

#### Estadísticas Demográficas

##### Estadísticas de Población

Resultados Censo 2017

##### Estadísticas Vitales

Anuario de Estadísticas Vitales

#### Estadísticas del Trabajo y Previsión

##### trabajo Población económicamente activa o fuerza de

Encuesta Nacional del Empleo (ENE)

Estadísticas de Informalidad Laboral

##### Salarios

Encuesta Suplementaria de Ingresos

(ESI)

Índice de Remuneraciones (IR) e Índice de la Mano de Obra (ICMO)

#### Estadísticas de Educación, Cultura y Medios de Comunicación

##### Cultura y Recreación

Estadísticas Culturales, Informe Anual

Encuesta de Espectáculos Públicos

29

##### Medios de Comunicación

Encuesta de Radios

#### Estadísticas de Distribución de Ingreso y Consumo y de la Seguridad Social

##### Estadísticas de Distribución

VIII Encuesta de Presupuestos

Familiares (EPF)

##### Estadísticas de Justicia

XV Encuesta Nacional Urbana de

Seguridad Ciudadana (ENUSC)

Encuesta de Juzgados de Policía Local

Justicia, Informe Anual

##### Estadísticas de Policía

Carabineros de Chile, Informe Anual

Policía de Investigaciones, Informe

Anual

#### Estadísticas Agropecuarias

##### Agricultura, Ganadería y Pesca

Encuesta de Superficie Sembrada de

Cultivos Anuales 2017

Encuesta de Cosecha de Cultivos

Anuales

##### Cultivo de Hortalizas

Encuesta de Superficie Hortícola 2017

##### Numero y Productos de Ganado y Aves de

##### Corral

Encuesta de Mataderos de Ganado

Encuesta de Mataderos de Aves

Encuesta de Ferias de Ganado

Encuesta de Ganado Caprino

Encuesta de Ganado Ovino

Encuesta de Ganado Bovino

##### Elaboración de Productos Lácteos

Encuesta de la Industria Láctea Menor

##### Criaderos de Aves y Cerdos

Encuesta de Establecimientos de

Criaderos de Aves

Encuesta de Establecimientos de

Criaderos de Cerdos

##### Elaboración de Cecinas

Encuesta de la Industria de Cecinas

#### Estadísticas de Minas y Canteras, Industriales y de la Construcción

##### Producción Industrial

Índice de Producción Industrial (IPI)

##### Minas y Canteras

Índice de Producción Minera (Imán)

Encuesta Nacional Anual de Minería

Índice de Inventarios de la Minería del

Cobre (Inca)

##### Índice de Producción Manufacturera

Índice de Producción Manufacturera

(IPMan)

Encuesta Nacional Industrial Anual

(ENIA)

Molienda de Trigo

Índice de Inventarios de la Industria

Manufacturera (Imán)

##### Electricidad, Gas y Agua

Índice de Producción Electricidad, Gas y

Agua (IPEGA)

Encuesta Nacional Anual de Empresas

Distribuidoras de Electricidad

Encuesta Nacional Anual de Empresas

Generadoras de Electricidad

Encuesta Nacional Anual de Empresas

Transmisoras de Electricidad

Encuesta Nacional Anual de Empresas

de Gas

Encuesta Nacional Anual de Empresas

Sanitarias de Agua Potable

##### Construcción

Índice de Materiales e Insumos de

Construcción (IPMIC)

Permisos de Edificación: Superficie

Autorizada

Índices de Ingresos de la Construcción

de Grandes Empresas: Edificación y

Obras de Ingeniería

## Estadísticas de Comercio y Económicas

### Inventarios de Comercio

Índice de Inventarios del Comercio (Rico)

Índice de Actividad del Comercio (IAC)

### Comercio al por Menor

Índice de Ventas de Supermercado (ISUP)

### Otras Estadísticas Económicas

Encuesta Estructural de Comercio  
V Encuesta Longitudinal de Empresas

### Índices de Ventas de Servicios

Índices de Ventas de Servicios (IVS)  
Encuesta Estructural de Servicios,  
Alojamiento y Servicios de Comida

### Encuesta Mensual a Establecimientos de Alojamiento Turístico

Encuesta Mensual de Alojamiento Turístico (EMAT)

## Transporte y Comunicaciones

### Transporte

Encuesta Mensual de Ferrocarriles  
Encuesta Anual de Ferrocarriles  
Encuesta Anual de Vehículos en Circulación  
Estadística de Licencias de Conducir  
Encuesta Mensual de Plazas de Peaje  
Encuesta Estructural de Transporte de Carga por Carretera  
Encuesta Estructural de Transporte Interurbanos de Pasajeros por Carretera  
Transporte de Pasajeros en Metro de Santiago  
Movimiento Internacional de Pasajeros

### Comunicaciones

Encuesta Mensual de  
Encuesta Mensual de Correos

## Estadísticas de Precios

### Precios al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Precios de Productor

Índice de Precios de Productor de Minería (IPPMIn)  
Índice de Precios de Industria Manufacturera (IPPMan)  
Índice de Precios de Agricultura y Ganadería (IPAG)  
Índice de Precios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua (Ipdega)

### Índice de Costos del Transporte

Índice de Costos del Transporte (ICT)  
108

## Estadísticas de Ciencia, Tecnología y Patentes

Encuesta de Gasto y Personal en Investigación y Desarrollo (I+D)

### Otras Estadísticas

Indicador de Actividad Económica Regional (Inacer). Base Promedio Año 2011 = 100  
Indicador de Actividad Económica Regional (Inacer). Base Promedio Año 2014 = 100

### Estadísticas del Medio Ambiente

#### Resumen de Algunos Indicadores Ambientales

Medio Ambiente, Informe Anual  
Series Cronológicas de Variables Básicas Ambientales (SVBA)

#### Residuos Sólidos

Encuesta Nacional Anual de Empresas de Servicios de Gestión de Desechos

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS REGIONES

### Indicador de Actividad Económica Regional (Inacer) para las siguientes regiones:

Región de Arica y Parinacota  
Región de Tarapacá  
Región de Antofagasta  
Región de Atacama  
Región de Coquimbo  
Región de Valparaíso (Trimestral)  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Región del Maule  
Región del Biobío  
Región de la Araucanía  
Región de Los Ríos  
Región de Los Lagos  
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo)  
Región de Magallanes y la Antártica Chilena

### Producción Minera y Productos Industriales Relacionados para la

Región de Tarapacá

### Carga Portuaria

Movimiento de Carga Portuaria en Región de Tarapacá  
Boletín Mensual para Carga Portuaria para Región de Valparaíso  
Boletín Movimiento de Carga Portuaria para Región del Biobío

### Caracterización Empresarial de la Industria del Salmón en la Macrozona de la

Región de Los Lagos

---

### Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)